

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1863 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 329/14, por auto de 8 de enero de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ampal Proyectos y Reformas, S.L., CIF n.º B-82/792.235, con domicilio en Calle Cisneros, 89, bajo, de Alcorcón.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

Don Daniel Gómez de Arriba

con despacho profesional en Madrid, paseo de la Castellana, 119, iº Izq. 28046 de Madrid,

teléfono 915 552 959

fax 915 562 731

dirección electrónica concursoampal@lawlex.es

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de enero de 2015.- Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A15000832-1